



FEDERACION GALEGA DE PATINAXE

Plaza de Agustín Díaz, 3 (Complejo Deportivo Elviña)

15008 - La Coruña

Teléfonos - 981-130.994 – Fax - 981-134.183

www.fgpatinaxe.com – Email: secretaria@fgpatinaxe.gal



NORMATIVA GENERAL PARA EL DESARROLLO

DE LAS COMPETICIONES OFICIALES DE HOCKEY SOBRE PATINES

DE LA FEDERACIÓN GALLEGA DE PATINAJE TEMPORADA 2017/2018

TÍTULO I.- De las competiciones oficiales de Hockey sobre Patines de la FGP.

Art. 1.- Tendrán la consideración de Competiciones Oficiales de la Federación Gallega de Patinaje las siguientes:

A) - Las que definen el Campeón Gallego de cada categoría y son clasificatorias para participar en el correspondiente Campeonato de España:

- Campeonato Autonómico categoría Senior (masculino)
- Campeonato Autonómico Femenino
- Campeonato Autonómico categoría Junior (mixto)
- Campeonato Autonómico categoría Juvenil (mixto)
- Campeonato Autonómico categoría Infantil (mixto)
- Campeonato Autonómico categoría Alevín (mixto)

B) - Las de carácter no clasificatorio o de promoción:

- Liga de categoría Benjamín (mixto)
- Liga de categoría Prebenjamín (mixto)
- Liga de categoría Micro (mixto).



FEDERACION GALEGA DE PATINAXE

Plaza de Agustín Díaz, 3 (Complejo Deportivo Elviña)

15008 - La Coruña

Teléfonos - 981-130.994 – Fax - 981-134.183

www.fgpatinaxe.com – Email: secretaria@fgpatinaxe.gal

- Todas aquellas que convoque la Federación Gallega de Patinaje y no se reflejen en los apartados anteriores.

C) - Cualquier otra no comprendida en las anteriores y que la Federación Gallega de Patinaje le dé el carácter Oficial.

Art. 2.- En los campeonatos autonómicos del punto A y B del artículo anterior, en el caso de existir más de un equipo del mismo Club en una misma Categoría, aunque sea en segunda fase, se deberán jugar los partidos entre ambos en la primera jornada de cada vuelta de la Competición. Para ello, una vez efectuado el correspondiente sorteo, pasará a ser la primera jornada de la competición aquella en la que deban jugar entre sí los equipos pertenecientes al mismo Club. Si existieran varios grupos, los equipos de un mismo Club competirán en grupos distintos.

Art. 3.- La temporada Oficial de Hockey sobre Patines de la Federación Gallega de Patinaje, dará comienzo en el mes de Septiembre y finalizará en el mes de Junio.

Art. 4.- Los sistemas de competición de las distintas categorías serán los siguientes:

A) SENIOR: Se jugará una liga regular que establecerá los ocho primeros clasificados, que tendrán derecho a jugar un play off (1º vs 8º, 2º vs 7º, 3º vs 6º y 4º vs 5º) a doble partido, jugándose la vuelta en casa del mejor clasificado. Los cuatro equipos que resulten vencedores de dichas eliminatorias jugarán entre ellos en un fin de semana y bajo mismo formato que la fase de ascenso a primera división, en una pista



FEDERACION GALEGA DE PATINAXE

Plaza de Agustín Díaz, 3 (Complejo Deportivo Elviña)

15008 - La Coruña

Teléfonos - 981-130.994 – Fax - 981-134.183

www.fgpatinaxe.com – Email: secretaria@fgpatinaxe.gal

designada por la FGP, jugando en la primera jornada 1º vs 4º, 2º vs 3º, en la segunda 1º vs 3º, 2º vs 4º, y en la última 3º vs 4º y 1º vs 2º.

En caso de clasificarse para la F4 dos equipos del mismo club, estos tendrán que jugar el primer partido de la F4 entre ellos. Variando el orden de los partidos según corresponda.

El vencedor será el Campeón Gallego y tendrá derecho a jugar la Fase de ascenso a 1ª División Nacional.

Tras la finalización de la Liga regular, en juveniles, se jugará la Copa Federación, cuyo formato se informará antes del comienzo de la misma y será comunicado por esta Federación con la antelación suficiente.

B) JUNIOR, JUVENIL: Los junior jugarán la Copa Federación, antes de iniciar la competición de Liga, será en formato liga a doble vuelta entre todos los equipos: Resultando campeón de Copa el primer clasificado tras la celebración de la competición.

Se jugará una liga regular, en la que los cuatro primeros se clasifican para jugar una liguilla a una vuelta, mismo formato que las fases de sector, del que saldrá el Campeón Gallego y los que le acompañarán a la Fase de Sector clasificatoria para el Campeonato de España. Jugándose los siguientes partidos, primera jornada 1º vs 4º y 2º vs 3º, segunda jornada 1º vs 3º y 2º vs 4º y tercera jornada 3º vs 4º y 1º vs 2º. En caso de clasificarse para la F4 dos equipos del mismo club, estos tendrán que jugar el primer partido de la F4 entre ellos. Variando el orden de los partidos según corresponda.



FEDERACION GALEGA DE PATINAXE

Plaza de Agustín Díaz, 3 (Complejo Deportivo Elviña)

15008 - La Coruña

Teléfonos - 981-130.994 – Fax - 981-134.183

www.fgpatinaxe.com – Email: secretaria@fgpatinaxe.gal

Tras la finalización de la Liga regular, en juveniles, se jugará la Copa Federación, cuyo formato se informará antes del comienzo de la misma.

C) INFANTIL: Se formarán dos grupos de 6 equipos y un grupo de 7, que disputarán una liguilla a una sola vuelta. Los tres primeros clasificados de cada grupo disputarán la 1ª división, y el resto conformará la 2ª división. En ambas competiciones se jugará una liga regular a ida y vuelta. Los cuatro primeros de la liga de 1ª división se clasificarán para la final a 4, que se disputará a una vuelta, de la que saldrá el Campeón Gallego -primer clasificado- y los que le acompañarán a la Fase de Sector -segundo y tercer clasificado-, clasificatoria para el Campeonato de España. El orden de los partidos de la final a 4 será el siguiente: 1ª jornada: 1º vs 4º y 2º vs 3º, 2ª jornada: 1º vs 3º y 2º vs 4º y 3ª jornada: 3º vs 4º y 1º vs 2º. En caso de clasificarse para la F4 dos equipos del mismo club, estos tendrán que jugar el primer partido de la F4 entre ellos, variando el orden de los partidos según corresponda.

D) ALEVÍN, Los equipos participantes se dividirán en dos divisiones, 1ª y 2ª, siendo los clubes quienes decidan en cuál de estas dos divisiones participará cada uno de sus equipos. En ambas competiciones se jugará una liga regular a ida y vuelta. Los cuatro primeros de la liga de 1ª división se clasificarán para la final a 4, que se disputará a una vuelta, de la que saldrá el Campeón Gallego -primer clasificado- y los que le acompañarán a la Fase de Sector -segundo y tercer clasificado-, clasificatoria para el Campeonato de España. El orden de los partidos de la final a 4 será el siguiente: 1ª jornada: 1º vs 4º y 2º vs 3º, 2ª jornada: 1º vs 3º y 2º vs 4º y 3ª jornada: 3º vs 4º y 1º vs 2º. En caso de clasificarse para la F4 dos equipos del mismo club, estos tendrán que jugar el primer partido de la F4 entre ellos, variando el orden de los partidos según corresponda.



FEDERACION GALEGA DE PATINAXE

Plaza de Agustín Díaz, 3 (Complejo Deportivo Elviña)

15008 - La Coruña

Teléfonos - 981-130.994 – Fax - 981-134.183

www.fgpatinaxe.com – Email: secretaria@fgpatinaxe.gal



E) BENJAMIN, PREBENJAMIN: Los equipos participantes se dividirán en dos divisiones, primera y segunda, siendo los clubes quienes decidan en cuál de estas dos divisiones participe cada uno de sus equipos. En ambas competiciones se jugará una liga regular a ida y vuelta.

F) FEMENINO: Se jugará la Copa Federación en la que todos los equipos femeninos Sub-16 y Senior jugarán una liga regular de ida y vuelta. En esta categoría si hay equipos suficientes para hacer dos ligas (senior y sub 16) así se hará y los cuatro primeros jugarán la F4. En caso contrario se jugaría una liga regular a ida y vuelta entre todos los equipos, y posteriormente según categoría se jugará la F4 de senior (equipos senior) y la F4 sub 16 (equipos sub 16).

G) MICRO: Categoría para niñ@s de hasta 7 años. El árbitro será designado por la Federación. Se procurará la no especialización en puestos y rotación de los porteros. La victoria otorgará 3 puntos, el empate dos y la derrota un punto. Los partidos se marcarán por mutuo acuerdo entre los clubs, debiendo comunicarlo a la FGP como muy tarde el lunes a la 20:30, como el resto de los partidos. Sólo podrán doblar en pre benjamines los jugadores de 6 y 7 años. Serán arbitrados por árbitros de la FGP.

Art. 5.- No existirá el gol-average general en ninguna categoría, con la excepción de la Categoría Senior masculina para establecer las clasificaciones finales, acudiendo al gol-average particular. En caso de empate entre dos o más equipos, se celebrará un partido entre los equipos empatados en pista neutral designada por la F.G.P.. Salvo en las F4, las cuales se regirán por el reglamento de la Real Federación Española de Patinaje.



FEDERACION GALEGA DE PATINAXE

Plaza de Agustín Díaz, 3 (Complejo Deportivo Elviña)

15008 - La Coruña

Teléfonos - 981-130.994 – Fax - 981-134.183

www.fgpatinaxe.com – Email: secretaria@fgpatinaxe.gal



TÍTULO II.- De la inscripción y participación en las competiciones.

Art. 6.- Cualquier Club que desee inscribir un equipo en una competición organizada por la F.G.P., deberá efectuarlo por escrito, dentro del plazo establecido, indicando claramente el nombre del equipo, la competición en la que se inscribe y su pista de juego.

Art. 7.- Será requisito imprescindible para poder participar en cualquier Competición, tener las fichas presentadas en la F.G.P. 10 días antes del comienzo de la Competición y estar al corriente en los pagos con esta Federación.

Art. 8.- En las competiciones organizadas por la F.G.P. las licencias nuevas podrán tramitarse hasta las tres últimas Jornadas de la competición.

Art. 9.- No se diligenciará la ficha que no presente fotografía. Cuando se trate de la primera inscripción, deberá acompañarse necesariamente el D.N.I. o Pasaporte Individual.

Art. 10.- Con las licencias de los jugadores se deberá presentar la licencia del Entrenador del equipo, sin la cual no se diligenciarán las de los jugadores. Un Entrenador, Delegado o Auxiliar podrá figurar como tal en hasta dos equipos de un mismo Club, pero nunca de un Club distinto, no pudiendo tener licencia como Entrenador, Delegado o Auxiliar de un Club distinto al suyo o viceversa. Un árbitro que desee tener ficha de jugador deberá solicitar la autorización correspondiente a la F.G.P. y en caso de concederse no podrá arbitrar partidos de su categoría, ni a otros equipos del club al que pertenezca.



FEDERACION GALEGA DE PATINAXE

Plaza de Agustín Díaz, 3 (Complejo Deportivo Elviña)

15008 - La Coruña

Teléfonos - 981-130.994 – Fax - 981-134.183

www.fgpatinaxe.com – Email: secretaria@fgpatinaxe.gal

Art. 11.- No podrá ser Entrenador, Delegado o Auxiliar de un equipo, ningún jugador, árbitro o federativo en activo, salvo casos muy especiales, previamente solicitados y aprobados por la Federación Gallega de Patinaje.

Art. 12.- Todos los equipos están obligados a presentar, en los partidos en los que participen, la licencia de un entrenador técnico nivel 1, 2 o 3, quien deberá firmar el acta del partido. El incumplimiento de lo anterior se considerará falta leve tipificada en el artículo 16 c) del Reglamento de Régimen Jurídico Disciplinario de la F.G.P. Si tal incumplimiento fuera reiterado, se considerará falta grave tipificada en el artículo 15 a) del citado Reglamento.

Art. 13.- Durante la disputa de un partido, no podrán estar en los banquillos personas que no presenten licencia diligenciada por la F.G.P.. En todo caso, los árbitros deberán reflejar en el acta tales circunstancias y no permitir la presencia en los banquillos de personas no acreditadas. En el supuesto de que en el banquillo se sitúen personas que no reúnan los requisitos y sea permitido por el colegiado, este será objeto de la correspondiente sanción.

En el caso de que en el banquillo se encuentren dirigiendo, representando o auxiliando a uno de los equipos que estén disputando el partido, personas sin licencia o que tengan suscrita licencia con otro club distinto de los que están disputando el encuentro, atentando con ello a la dignidad y decoro deportivo, se considerará falta grave tipificada en el artículo 15 del Reglamento de Régimen Jurídico Disciplinario de la F.G.P., tanto para las citadas personas, como para el Club en cuyo banquillo se encuentren.

TÍTULO III.- De los partidos.

Sección 1ª.- Señalamiento de los partidos.



FEDERACION GALEGA DE PATINAXE

Plaza de Agustín Díaz, 3 (Complejo Deportivo Elviña)

15008 - La Coruña

Teléfonos - 981-130.994 – Fax - 981-134.183

www.fgpatinaxe.com – Email: secretaria@fgpatinaxe.gal

Art. 14.- Antes de las 20:00 horas del lunes anterior a la celebración del partido (cinco días mínimo), deberá obrar en la sede de la Federación, el día, la hora y la pista de juego de celebración del mismo. En el caso de incumplimiento de lo dispuesto en el párrafo anterior, el Comité de Competición designará fecha, hora y pista para la celebración del partido.

En cualquier caso, a partir de las 20:00 horas del miércoles anterior al partido, no se permitirán modificaciones del día, hora y pista señaladas para la disputa del mismo.

Art. 15.- Todos los partidos se jugarán en jornada sábados de 10:00 a 21:00 horas y los domingos y festivos de 10:00 a 14:00 horas, no pudiéndose jugar ningún partido por la semana, salvo casos excepcionales, debidamente justificados y autorizados por la F.G.P. El Club Diver Patín podrá marcar y jugar los partidos como local los domingos por la tarde.

Art. 16.- Todos los partidos se jugarán en la fecha y hora señalada no autorizándose ningún aplazamiento o adelantamiento, salvo los que estime el Comité de Competición, y que deberán ser solicitados por escrito y con la conformidad del equipo contrario.

Sección 2ª.- Portero suplente.

Art. 17.- No será obligatorio vestir y presentar un portero suplente en las competiciones oficiales que organice la F.G.P., con la excepción de las finales a cuatro, en las que su presentación sí será preceptiva.

Sección 3ª.- Incorporación de jugadores iniciado el partido.



FEDERACION GALEGA DE PATINAXE

Plaza de Agustín Díaz, 3 (Complejo Deportivo Elviña)

15008 - La Coruña

Teléfonos - 981-130.994 – Fax - 981-134.183

www.fgpatinaje.com – Email: secretaria@fgpatinaxe.gal



Art. 18.- Si una vez comenzado el partido en que participa un equipo que hubiera acudido con el número mínimo de jugadores exigido por las Reglas de Juego, se presentasen en la pista los restantes, hasta el cupo máximo permitido, estos podrán irse incorporando al partido avisando al árbitro, por mediación del capitán de dicho equipo, y entregando las licencias correspondientes al árbitro, quien regularizará en el acta la circunstancia. En este supuesto, la presentación de las licencias es preceptiva, no admitiéndose la sustitución de las mismas por la presentación del D.N.I.

Sección 4ª.- Numeración.

Art. 19.- Se podrá utilizar sin limitación alguna en las camisetas de los jugadores la numeración del 1 al 99, reservándose en exclusiva los números 1 y 10 para los porteros, los cuales serán inscritos en la primera y en la última casilla del acta.

Sección 5ª.- Duración de los partidos y particularidades en los tanteos.

Art. 20. a).- La duración de los partidos, en función de la categoría, se dividirá en dos tiempos, a cronómetro parado, de:

- Senior: 25 minutos.
- Femenina: 20 minutos.
- Junior: 20 minutos.
- Juveniles: 20 minutos.
- Infantiles: 20 minutos.



FEDERACION GALEGA DE PATINAXE

Plaza de Agustín Díaz, 3 (Complejo Deportivo Elviña)

15008 - La Coruña

Teléfonos - 981-130.994 – Fax - 981-134.183

www.fgpatinaxe.com – Email: secretaria@fgpatinaxe.gal



- Alevines: 15 minutos.
- Benjamines: 15 minutos.
- Prebenjamín: los partidos se disputarán en cuatro tiempos de 8 minutos cada uno a tiempo parado, con un descanso de 5 minutos entre el segundo y tercer tiempo, produciéndose el cambio de pista en dicho descanso.
- Micro: los partidos se disputarán en cuatro tiempos de 8 minutos cada uno a tiempo corrido, con un descanso de 5 minutos entre el segundo y tercer tiempo, produciéndose el cambio de pista en dicho descanso.

b).- En la categoría Benjamín, el marcador se cerrará si se alcanza una diferencia de diez goles, continuando el partido hasta el cumplimiento del tiempo reglamentario.

c).- En las categorías Prebenjamín y Micro, por cada parte ganada se sumará un tanto al equipo ganador. En caso de que la parte finalice con empate, y siempre que haya habido goles, se sumará un tanto a cada equipo. Si el empate es sin goles, ningún equipo sumará el tanto.

Sección 6ª.- Anotador y cronometrador.

Art. 21.- Cada equipo deberá presentar en cada partido una persona mayor de edad que asuma la función de Anotador y/o Cronometrador. En todos los partidos, la función de anotador será asumida obligatoriamente por la persona designada por el equipo local, mientras que la persona designada por el equipo visitante asumirá obligatoriamente el cronometraje.

El incumplimiento de lo anterior se considerará falta leve tipificada en el artículo 16 c) del Reglamento de Régimen Jurídico Disciplinario de la F.G.P.



FEDERACION GALEGA DE PATINAXE

Plaza de Agustín Díaz, 3 (Complejo Deportivo Elviña)

15008 - La Coruña

Teléfonos - 981-130.994 – Fax - 981-134.183

www.fgpatinaxe.com – Email: secretaria@fgpatinaxe.gal



Si tal incumplimiento fuera reiterado se considerará falta grave tipificada en el artículo 15 a) del citado Reglamento.

En el supuesto de que alguno o ambos equipos no presentara persona alguna para desempeñar la función que le corresponde (Anotador/Cronometrador), el árbitro podrá designar a cualquier persona presente en las instalaciones para desempeñar dichas funciones. Si por la ausencia o negativa a realizar las funciones señaladas en los párrafos anteriores no pudiese celebrarse el partido, al no haber personas que asumieran las funciones de Anotador y/o Cronometrador, se dará traslado al Comité de Competición para adoptar la resolución pertinente.

TÍTULO IV.- De la acumulación de amonestaciones y su sanción.

Art. 22- La acumulación de tarjetas exhibidas a los jugadores durante un partido se penalizará de la siguiente forma:

A) TARJETAS AZULES:

El primer ciclo será 6 tarjetas, y acarreará un partido oficial de sanción.

El segundo ciclo será de 4 tarjetas, y conllevará la misma sanción.

El tercer ciclo será de 3 tarjetas, y supondrá también un partido oficial de sanción.

A partir de ese momento, cada nuevo ciclo de 3 tarjetas azules, acarreará un partido de sanción.

Las tarjetas rojas por acumulación, durante un partido, no serán contabilizadas para este régimen de penalidad.



FEDERACION GALEGA DE PATINAXE

Plaza de Agustín Díaz, 3 (Complejo Deportivo Elviña)

15008 - La Coruña

Teléfonos - 981-130.994 – Fax - 981-134.183

www.fgpatinaxe.com – Email: secretaria@fgpatinaxe.gal



B) TARJETAS ROJAS:

Las tarjetas rojas directas están sujetas al procedimiento sancionador del Comité de Competición y Disciplina Deportiva.

Las tarjetas Rojas, consecuencia de 3 azules, que puedan ser mostradas a los entrenadores, conllevarán un partido de sanción.

Art. 23.- La suspensión de alinear un jugador en un partido por acumulación de tarjetas, se cumplirá en la competición donde se hayan producido dicha acumulación. La suspensión de alinear un jugador en un número determinado de partidos por falta grave o muy grave (no acumulación), conllevará la prohibición de alinear a dicho jugador en cualquier partido oficial.

El cumplimiento de dicha sanción se contabilizará teniendo en cuenta todas las categorías Autonómicas en las que pudiera ser alineado, pero dicha contabilización no será por partidos, sino por jornadas, de manera que hasta que se cumplan las jornadas de sanción en la categoría en la que fue sancionado, el jugador no podrá participar en ningún partido oficial de ninguna otra categoría en la que pudiera jugar.

Es responsabilidad única y total de los delegados de los equipos, sea cual sea su categoría, el realizar el control de las TARJETAS y aplicar su acumulación, sin esperar que le sea notificada por el Comité de Competición.

La no observancia de este propio control, originará la aplicación de las sanciones propias de una alineación indebida.

Se indicará al colegiado del partido que lo haga constar en el apartado de Observaciones, la no alineación del jugador, derivada de la acumulación de tarjetas Azules, o de suspensión por roja directa.



FEDERACION GALEGA DE PATINAXE

Plaza de Agustín Díaz, 3 (Complejo Deportivo Elviña)

15008 - La Coruña

Teléfonos - 981-130.994 – Fax - 981-134.183

www.fgpatinaxe.com – Email: secretaria@fgpatinaxe.gal



En los supuestos especiales contemplados en el art. 11, si una persona fuera objeto de sanción disciplinaria (que no sea por acumulación de tarjetas) que conlleve la suspensión o inhabilitación para un determinado número de partidos o período de tiempo, dicha sanción se extenderá también a la otra función que desempeñe y para la cual excepcionalmente ha sido autorizada por la Federación Gallega de Patinaje.

TÍTULO V.- De las categorías femeninas.

Art. 24.- Las jugadoras de categoría femenina podrán participar en la competición de categoría inmediata inferior, siempre y cuando su Club no presente equipo en la competición de dicha categoría. Esta norma es aplicable a todas las categorías desde Junior hacia abajo, manteniéndose la posibilidad de que las jugadoras de categoría juvenil puedan participar en la categoría Infantil aunque su Club presente equipo en la competición Juvenil.

Art. 25.- Con el fin de que puedan participar el mayor número de equipos en las competiciones autonómicas, los equipos que participan en la OK Liga Femenina podrán simultanear a sus jugadoras en dicha competición y en las competiciones de categoría autonómica.

TÍTULO VI.- De la categoría junior.

Art. 26.- La categoría Júnior tiene naturaleza mixta.

Art. 27.- En la categoría Junior pueden competir hasta un máximo de cuatro jugadores de categoría Infantil por equipo.



FEDERACION GALEGA DE PATINAXE

Plaza de Agustín Díaz, 3 (Complejo Deportivo Elviña)

15008 - La Coruña

Teléfonos - 981-130.994 – Fax - 981-134.183

www.fgpatinaxe.com – Email: secretaria@fgpatinaxe.gal



TÍTULO VII.- De la posibilidad de promocionar jugadores.

Art. 28.- En la liga Senior, los clubes que dispongan de más de un equipo senior participante en diversos niveles de competición, podrán alinear en cada partido con el equipo superior hasta cuatro jugadores seniors inscritos en el equipo que participa en el nivel inferior, sin que estos pierdan su adscripción inicial al equipo de origen. Dicha autorización se limita a 6 partidos para el jugador de pista y a 10 partidos para el portero.

Si se excediese de dichos límites, el jugador se considerará, a todos los efectos, perteneciente al equipo superior y deberá suscribir licencia correspondiente al nuevo nivel de competición.

No obstante, no existirá la limitación de 6 partidos para jugador de pista o 10 si es portero y podrán alinearse tantas veces como se considere oportuno en el equipo superior sin perder su categoría, aquellos jugadores que cumplan los dos siguientes requisitos:

- I) Que el jugador sea menor de 23 años al inicio de la temporada (1 de julio).
- II) Que el club acredite que el jugador haya tenido licencia con la FGP en las dos temporadas inmediatamente anteriores a la actual.

Art. 29.- En las competiciones organizadas por la F.G.P., no será de aplicación el límite máximo de 4 jugadores de categoría inferior que pueden participar en la competición de categoría inmediata superior que se establece en el artículo 142 del Reglamento General de Competiciones de la R.F.E.P., pudiendo haber equipos formados íntegramente con jugadores de la categoría inmediatamente inferior.



FEDERACION GALEGA DE PATINAXE

Plaza de Agustín Díaz, 3 (Complejo Deportivo Elviña)

15008 - La Coruña

Teléfonos - 981-130.994 – Fax - 981-134.183

www.fgpatinaxe.com – Email: secretaria@fgpatinaxe.gal



TÍTULO VIII.- De la aceptación de Clubes de localidades no pertenecientes a la Comunidad Autónoma Gallega en las competiciones oficiales de la F.G.P.

Art. 30.- El Club de la localidad de Ponferrada podrá participar en las ligas autonómicas de las temporadas 2017/18 y 2018/19, debiendo decidirse en la reunión de clubes de septiembre de 2018 si se prorroga el presente acuerdo para la temporada 2019/20.

TÍTULO IX.- De los Torneos Amistosos.

Art. 31.- Cualquier Club o Entidad que desee organizar un Torneo amistoso, deberá solicitarlo por escrito a la F.G.P. con un mínimo de 20 días, adjuntando calendario y bases del Torneo. No se autorizará ningún Torneo, que entorpezca el normal desarrollo de las competiciones Oficiales organizadas por la Federación Gallega de Patinaje.

TÍTULO X.- Del régimen económico.

Sección 1ª.- Mutualidad.

Art. 32.- Los Clubes en el momento de presentar las licencias para su diligencia ante la F.G.P., tendrán que abonar el importe de la Mutualidad, que será el que establezca la Mutua, para la Temporada vigente.

Sección 2ª.- Gastos de arbitraje.

Art. 33.- En las categorías Senior (masculina), Junior, Juvenil, Infantil y Alevín, los equipos locatarios sufragarán los derechos arbitrales, así como los gastos de desplazamiento y manutención del árbitro, si el mismo tuviera que desplazarse fuera de su lugar de residencia, mediante transferencia a la cuenta de la Federación, la cual emitirá las facturas correspondientes.



FEDERACION GALEGA DE PATINAXE

Plaza de Agustín Díaz, 3 (Complejo Deportivo Elviña)

15008 - La Coruña

Teléfonos - 981-130.994 – Fax - 981-134.183

www.fgpatinaje.com – Email: secretaria@fgpatinaxe.gal



Sección 3ª.- Deuda federativa.

Art. 34.- No se tramitarán las licencias de aquellos clubes que mantengan deudas pendientes con la F.G.P.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Las presentes normas se complementarán con las específicas de cada Competición, si fuera necesario establecer las mismas, por la Federación Gallega de Patinaje.